

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520100078200, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ la sentencia recurrida, y la cual NO CASÓ por la Corte Suprema de Justicia. Sírvese proveer.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 31 de julio de 2013.

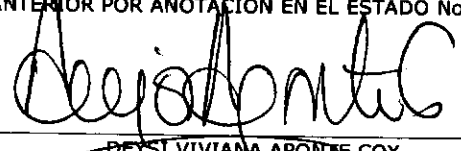
Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de \$ **589.500** en primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **08 DE OCTUBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **060**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA